



Problemas
teórico-metodológicos
en Antropología Social

Ética en ciencias sociales: reflexiones sobre prácticas de investigación en un estudio antropológico de conocimiento indígena

Mora Castro

Universidad Nacional Arturo Jauretche / Consejo Nacional de
Investigaciones Científicas y Técnicas
Argentina
moradelpilarcastro@gmail.com

Resumen

Esta contribución tiene como objetivo inicial presentar las características de algunos códigos de ética de investigación en Ciencias Sociales y, en particular, de aquellas guías que orientan los estudios científicos sobre los sistemas de conocimiento local indígena. En segundo lugar, se presenta una perspectiva novedosa sobre la evaluación ética de proyectos de investigación que opera a partir del análisis de la estrategia metodológica, incorporando las nociones de riesgo/daño, confidencialidad, consentimiento previo, libre e informado, vulnerabilidad, autonomía y propiedad intelectual. Se propone, a su vez, la implementación de este modelo a los procedimientos de investigación en un estudio sobre la transmisión de conocimiento local relacionado a la actividad textil en dos comunidades indígenas. Este ejercicio permite revisar nuevos aspectos del análisis que previamente no habían sido considerados. La discusión sobre normativas vigentes —que alcanzan tanto códigos de ética científica como convenciones que regulan el tratamiento de sistemas de conocimiento local indígena—, sumada a la descripción e implementación del modelo en un caso puntual, nos permitirá identificar puntos centrales de reflexión para abordar las consideraciones éticas en propuestas de investigación en ciencias sociales.

PALABRAS CLAVE: Ética en investigación; Antropología; Pueblos indígenas; Conocimiento Local.

Ethics in social sciences: reflections on research practices in an anthropological study of indigenous knowledge

Abstract

This paper initially presents the features of some ethic research codes within Social Sciences and, particularly, those guidelines concerning the scientific analysis of local and indigenous knowledge systems. Secondly, we present a new analytical perspective on the ethical assessment of research projects; this perspective focuses on the analysis of the methodological strategy, and incorporates the notions of risk/damage, confidentiality, free, prior and informed consent, vulnerability, autonomy, and intellectual property. Furthermore, we apply this analytical model to the research procedures deployed in a study about the transmission of local knowledge relative to textile activities within two indigenous communities. This exercise allows us to review some aspects of our analysis that were not considered previously. The discussion of current regulations regarding scientific ethic codes as well as international conventions that apply to the treatment of local indigenous knowledge systems, and the description and deployment of the model to a concrete case, will allow us to identify some of the nodal points of the analysis of the ethical considerations involved in social science research.

KEY WORDS: Research ethics; Anthropology; Indigenous peoples; Local knowledge.

Recibido el 31/07/2016; recibido con modificaciones el 23/11/2016; aceptado el 25/11/2016.

Introducción

La ética en la investigación en ciencias sociales ha ganado un lugar importante en los ámbitos de discusión académica y política en la última década de desarrollo científico. El debate sobre ciertas consideraciones éticas ha crecido de manera sostenida y se hace necesaria una breve revisión de las normativas vigentes sobre las cuales se basan los protocolos y guías institucionales de buenas prácticas en investigación en Argentina.

Los antecedentes históricos en la ética de investigación, se remontan a las primeras reglamentaciones que establecieron las características de la relación entre los científicos y las personas que participaban de los estudios en las ciencias biomédicas y del comportamiento. Desde 1947, se desarrollaron diferentes normativas bioéticas, las cuales han tenido, y tienen actualmente, un fuerte impacto en los desarrollos de protocolos de investigación para las ciencias sociales. El hecho de que ambas trabajen con seres humanos hizo que las normativas de las primeras se forzaran para reglamentar a las segundas. Esta situación implicó que buena parte de las definiciones de la ética en investigación originalmente pensada para la dinámica de las ciencias biomédicas fueran aplicadas a la investigación social sin tomar en consideración las particularidades propias y las dificultades de su implementación.

En la actualidad, las características de los procesos de evaluación en términos éticos de los proyectos de investigación en ciencias sociales arrastran algunas consecuencias de la 'herencia biomédica'. Habitualmente, las prácticas institucionales de evaluación ética revisan las propuestas a partir de las características que presenta la población sujeta al estudio, la sensibilidad de la temática a indagar y una estimación *a priori* del daño por su participación. Esta estructura de evaluación se contrapone con propuestas más abarcativas, que plantean un cambio radical, sugiriendo evaluar las investigaciones a partir de su estructura metodológica, independientemente de los rasgos de los sujetos que participan. La diferencia entre ambos tipos de evaluaciones radica en la concepción misma de ética: la primera es el esfuerzo por implementar la herencia bioética y la segunda es un intento por consolidar una perspectiva de la ética propia de las ciencias sociales.

Luego de muchas décadas de debates entre especialistas y los vaivenes teórico-metodológicos que acompañan las corrientes disciplinares, to-

maré como punto de partida para el análisis una definición sobre la ética en la investigación social que logra captar la estructura del problema ético y se despegaba de concepciones bioéticas anteriores. Así, se acuerda con Sieber que la ética de investigación social se construye a partir de la

... creación de una relación de respeto mutuo, en la que las dos partes salen ganando, y en la cual los participantes están dispuestos a responder con franqueza, se obtienen resultados válidos y la comunidad considera que las conclusiones obtenidas son constructivas. Lograr esto requiere más que una buena voluntad o la adhesión a las leyes que rigen la investigación. Se requiere conocer la cultura y las perspectivas de los participantes y de su comunidad ni bien se inicia el proceso de diseño de la investigación, para que sus necesidades e intereses puedan ser comprendidos y atendidos adecuadamente (Sieber, 1998:127)

En esta línea, esta contribución apunta, por un lado, a describir brevemente algunos antecedentes de protocolos de investigación y la actual situación en Argentina, particularmente relativos a las Ciencias Antropológicas. Asimismo, se presenta un especial interés en identificar aquellas normativas que enmarcan los estudios científicos sobre los sistemas de conocimiento local indígena (UNESCO, 2001), tema que ha sido abordado por diferentes disciplinas, entre ellas la Antropología con un lugar preponderante.

Por otro lado, se propone reflexionar sobre una novedosa perspectiva referida a la evaluación ética de proyectos de investigación en ciencias sociales. Este enfoque se presenta a partir de la descripción de un modelo (Santi, 2013) que articula por un lado, la identificación de la estructura metodológica del proyecto y, por el otro, el análisis de seis categorías incluidas en las guías y protocolos actualmente en vigencia. Éstas son: las consideraciones sobre los posibles *daños o riesgos* a los cuales los participantes podrían estar expuestos, la importancia de la obtención del *consentimiento previo, libre e informado*, la evaluación en diferentes planos de los *beneficios* obtenidos, la protección de los niveles de *confidencialidad de la información* así como los cuidados relacionados con la invasión a la privacidad individual y/o colectiva, la utilización del *engaño* para obtener información y, finalmente, la consideración vinculada con la *vulnerabilidad* individual y grupal.

Finalmente, se propone realizar un ejercicio de reflexión sobre la implementación de este enfoque de evaluación en términos éticos en los dis-

tintos procedimientos y prácticas de investigación llevadas a cabo en el marco de mi investigación doctoral (Castro, 2013), en la cual se analizó la transmisión de conocimiento en dos comunidades indígenas (una en la provincia de Río Negro y otra en Jujuy) a partir del estudio de la actividad textil.

Se espera que la discusión sobre normativas vigentes que alcanzan tanto códigos de ética científica como convenciones que regulan el tratamiento de sistemas de conocimiento indígena y la descripción e implementación en un caso puntual de este enfoque novedoso al que se llamará 'Modelo Santi', dé como resultado una reflexión sobre la investigación de estos temas permitiendo identificar puntos de discusión centrales para abordar la problemática de la evaluación en términos éticos de las propuestas de investigación en ciencias sociales.

Antecedentes de regulaciones en investigación y normativa vigente

La historia de la ética en investigación ha sido ampliamente abordada en diferentes trabajos que analizan los principios y alcances de las normativas internacionales que rigen los bordes de las Ciencias Biomédicas y del Comportamiento y, luego, su aplicación en las Ciencias Sociales y Humanas (Luna, 2008; Santi, 2012).

Objeto de este análisis ha sido la descripción del contexto de surgimiento, el contenido y el alcance de regulaciones como el *Código de Núremberg* (1947), la *Declaración de Helsinki* (1964) y su reformulación en 2014 y el *Reporte Belmont* (1979). Estas tres son las principales normativas que, inicialmente, apuntaron a restringir estilos de investigación que dañaban abiertamente a los sujetos que participaban en los estudios. A partir de diferentes hitos escandalosos en investigaciones biomédicas, que alertaron a académicos y llamaron la atención del público en general (Luna, 2008), se comienzan a discutir las implicancias para las personas que participan en las investigaciones aportando la información de base.

Estas regulaciones bioéticas, han sido la base para evaluar los proyectos por parte de comités especialmente asignados a esta tarea radicada tanto en las instituciones donde las investigaciones se llevaran a cabo y/o en aquellas que las financian. Dichos comités juzgaban a partir de los principios de respeto a las personas, el principio de beneficencia y el de justicia enunciados en el *Re-*

porte Belmont especialmente. Estos tres principios se conformaron como problemáticas que deben ser atendidas a través de la implementación del consentimiento informado en el proceso de investigación, evaluación de riesgo-beneficio y selección de sujetos de investigación, respectivamente (Luna, 2008 y Achío Tacsan, 2003).

Otra guía sobre ética en investigación son las *Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos* (CIOMS–OMS, 2002) en la cual, además de revisar los principios ya mencionados, se abordan las implicancias de la investigación transnacional en que países (con diferentes normativas) y poblaciones (con diferentes intereses) pueden vincularse para realizar proyectos científicos. Es decir, son pautas que apuntan a identificar los principios mencionados en el marco de investigaciones dirigidas por países 'ricos' pero que son llevadas a cabo en países 'pobres'.¹

La implementación en las universidades y agencias de financiamiento de estas normativas en bioética, activó un intenso debate en relación a su efectividad, sus beneficios y sus desventajas (Achío Tacsan, 2003; Rolls, 2003; Santi y Righetti, 2007; Schrag, 2009). En general, se considera que se han establecido como estándar para las Ciencias Sociales las reglamentaciones que enmarcan la práctica investigativa de la Salud y el Comportamiento (Santi, 2013). Las Ciencias Sociales, se han visto encorsetadas por dichas regulaciones, sin haber obtenido reconocimiento, aún hoy, por sus problemas éticos particulares que surgen de la práctica misma de investigación social (Milmaniene, 2013).

Para el caso de Argentina, no existe una evaluación sistemática de las investigaciones en Ciencias Sociales (Santi y Righetti, 2007; Milmaniene, 2013). Cada institución es autónoma en incorporar este tipo de instancia evaluativa, dependiendo de quién financie o de en dónde se realice (en el caso del área de salud: Ministerio de Salud, hospitales, centros de salud, etc.). No existe un código mancomunado que regule a las investigaciones sociales por lo cual la evaluación ética de los proyectos de investigación es circunstancial.

No obstante, en algunas instituciones sí existe la preocupación por la regulación de los proyectos que incluyan seres humanos. Ejemplo de ello se da en el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires (Anexo Resolución 595/14) y en los *Lineamientos en Ciencias Sociales y Huma-*

nas propuestos por el CONICET (2006). Asimismo, el Comité Nacional de Ética en la Ciencia y la Tecnología que funciona desde el año 2007 en la órbita del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva postula una serie de pautas para enmarcar la práctica científica socialmente responsable (CECTE, 2013).

En el marco de la Antropología especialmente, existen diversas iniciativas a lo largo de las últimas décadas que promueven una reglamentación sobre la ética en el ejercicio profesional (investigación, docencia y gestión). Por ejemplo, el reciente “Documento para la Discusión de una Ley de Ejercicio Profesional de las Ciencias Antropológicas en la Provincia de Buenos Aires y Creación de un Colegio Profesional” (2015) promovido por el Colegio de Graduados en Antropología de la República Argentina (CGA) en consonancia con las leyes de ejercicio profesional sancionadas en las provincias de Jujuy, Catamarca y Tucumán; el “Código Deontológico para el Estudio, Conservación y Gestión de Restos Humanos de Poblaciones del Pasado” (2011) implementado por la Asociación de Antropología Biológica Argentina, entre otros.

A pesar de los esfuerzos descriptos y de los avances institucionales en la discusión de pautas específicas de evaluación ética, en términos generales se advierte que este no ha sido un tema que haya ocupado, hasta el momento, un lugar destacado en la agenda de los científicos sociales locales.² De hecho, se puede verificar fácilmente la escasa oferta de cursos de formación y/o regulaciones vinculantes que pongan a los científicos sociales en posición de preocuparse y proponer, desde el desarrollo inicial del diseño de investigación, objetivos que contemplen las consideraciones éticas necesarias para saldar aspectos que puedan perjudicar a quienes participan de la investigación.

Con respecto al Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI) Argentina presenta un contexto ambiguo en relación con el desarrollo de protocolos de investigación, en el cual aún no se han reglamentado las vías para gestionarlo ni tampoco el alcance que tendrán las consultas referidas al mismo. No obstante, hay un debate en curso acerca de las características que debería tener la aplicación del CPLI, poniendo de relieve los procesos de consulta, la genuina comunicación entre las personas que participan y, especialmente, la garantía de que dicho proceso sea vinculante con las decisiones a tomar (Endere, 2005; Endere y Mariano, 2013; ONPIA, 2009; ENOTOPO, 2012; entre muchos otros). En par-

ticular, temas como el manejo de material genético y la manipulación de restos óseos han sido tratados desde las legislaciones con especial cuidado. Actualmente, Argentina cuenta con una ley de repatriación de restos humanos que es el resultado de muchos años de reclamos y organización frente a distintas instituciones que se apropiaron de los recursos. Sin embargo, como afirma Kowal:

...hay mucho trabajo por hacerse que pueda atender a las preocupaciones éticas que los movimientos indígenas han desarrollado y que aún no se han resuelto, como la propiedad colectiva de las muestras, la repatriación y el uso de biospecímenes indígenas que existen más allá de las fronteras nacionales (Kowal, 2015: 966).

Ética en investigación de los Sistemas de Conocimiento Indígena y Local – Legislación vinculada

Como afirman Nicholas y Andrews (1997) desde hace dos décadas, la interacción entre el conocimiento indígena y la ciencia ha emergido recientemente como un tema de amplio interés a pesar de que el diálogo entre estos sistemas de conocimiento tiene una larga historia. No obstante, el tratamiento ético sobre el estudio científico de ámbitos de conocimiento no científico (de sistemas de conocimiento diferentes al occidental) ha sido escasamente abordado en la literatura antropológica así como en la legislación (internacional y nacional) vinculada.

El concepto de conocimiento local e indígena comienza a tomar impulso hacia fines de los ochenta en las preocupaciones de organizaciones relacionadas con el tema indígena (OIT, 1989). Además de la presencia dentro del ámbito político internacional, esta temática se comenzó a enunciar en trabajos científicos a principio de la década del noventa, los cuales abordaban distintos aspectos de la temática del conocimiento indígena, en su mayor parte en relación con problemáticas ecológicas, territoriales y de derechos sobre los mismos (Brush, 1993; Berkes, 1994; Ellen, 1998; Mauro y Hardison, 2000; Ruddle, 1993; Sillitoe, 1998). Una definición consolidada del término es la expresada por Smith cuando afirma

...El conocimiento indígena o tradicional ha sido definido como el cuerpo colectivo de conocimiento, experiencia, epistemología, ontología, tradiciones y valores mantenidos por una sociedad que ex-

plican las singularidades y perpetúan la relación entre el mundo y todo lo que contiene. (Smith, 1999)³

En la reunión realizada por UNESCO (1999) se acuña la expresión ‘Sistemas de Conocimiento Local Indígena’ (SCLI). Esta es consolidada en un proyecto de gestión e investigación que lleva el mismo nombre (LINKS; Local Indigenous Knowledge Systems, 2001),⁴ y enfatiza al conocimiento local como nexo entre los grupos humanos y sus entornos naturales.

En la actualidad, existen diferentes declaraciones internacionales que engloban un conjunto de derechos que apuntan a proteger a las personas y sus conocimientos de las asimetrías, perjuicios y riesgos potenciales en el proceso de participación en investigaciones. El antecedente principal es el Convenio sobre Diversidad Biológica (ONU, 1992), adoptado con rango constitucional en 2004, que establece la importancia de los conocimientos y prácticas tradicionales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Luego, la World Conference on Science (UNESCO, 1999) propuso colocar en un pie de igualdad al conocimiento científico y el conocimiento indígena (Nakashima, 2007). Finalmente, el encuentro “Río+20, Convención de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable” donde se tratan también temas concernientes a los SCLI (ONU, 2012), en línea con la declaración de 1992, realizó especificaciones de acuerdo a la variedad de los contextos considerados.

Por su parte, el Consejo Internacional de Ciencia (ICSU) produjo un informe donde se plantean algunas características de la relación entre el conocimiento tradicional y la ciencia al tiempo que se refuerza el papel de los SCLI en el desarrollo sustentable de las diferentes actividades concernientes a los Pueblos Indígenas (UNESCO, 2002). Dicho informe afirma que hay muchos obstáculos en la protección de los derechos de las personas que poseen, practican e innovan el conocimiento tradicional (Laird y Posey, 2002). Las legislaciones sobre patentes y propiedad intelectual están diseñadas para proteger a individuos o a compañías cuyas “invenciones” específicas requieren protección en vista del precio percibido en el mercado. Sin embargo, es muy difícil que esos “marcos legislativos satisfagan a la condición del conocimiento tradicional, ya que este es compartido, su ‘invención’ se extiende a muchas generaciones y su intención ha estado orientada al entendimiento del entorno, a la subsistencia y a la importancia social” (ICSU/UNESCO, 2002: 16).

Ya sea con propósitos de investigación básica o bien con intenciones de aplicación, la relación entre los científicos y quienes participan del estudio está enmarcada en la figura del CPLI (Convenio 169 OIT, de 1989, ratificado en la Argentina en el año 2000). A su vez, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, considera que “la necesidad de consentimiento abarca todas las cuestiones relacionadas con la vida de los Pueblos Indígenas, ya que es un derecho extrínseco al ejercicio del derecho de libre determinación y componente básico del derecho a tierras, territorios y recursos” (ONU, 2007). Lamentablemente, esta herramienta hasta el momento no ha sido suficiente para resguardar los derechos de los generadores del conocimiento que está siendo estudiado por científicos (Endere y Mariano, 2013). Esto lleva a la discusión sobre los derechos de propiedad sobre esos sistemas de conocimiento, las diferentes consideraciones sobre el patrimonio (tangibles e intangibles) y las consecuencias económicas, legales y políticas de los actuales regímenes legislativos vinculados, que incluyen los relativos a licencias de droguerías, localización de bancos de materias primas, uso comercial de diseños artísticos, música, acceso, control y difusión de la información socio-cultural y genética, planes de turismo sobre territorios comunitarios, etc. (ver: Brown, 2003; Erikson y Spadafora, 2004; Mauro y Hardison, 2000; Gervais, 2005; Nicholas *et al.*, 2010; Lenton, 2012; Castro, 2013).

Sobre este tema:

...la Corte Interamericana en una interpretación amplia del derecho a la integridad cultural ha establecido que los derechos de propiedad se extienden a todos los bienes materiales e inmateriales entre los cuales estarían comprendidos los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y demás categorías conexas (Canet, 2010: 89).

Dentro de los enfoques más frecuentes en Antropología y Arqueología se han explorado aspectos del conocimiento indígena, dando a las comunidades el lugar de ‘informantes’ que aportan datos a ser compilados y analizados por los ‘científicos’. Por consiguiente, en paralelo con una práctica profesional que no ha considerado mayormente implementación de normativas vinculadas a los derechos de propiedad y el CPLI, a lo largo de la historia de la disciplina, los Pueblos Indígenas han sido generalmente considerados como ajenos a la construcción del conocimiento antropológico, en vez de ser sumados como copartícipes (Hernández Llosas *et al.*, 2010; Rappaport, 2008).

No obstante lo anterior, existen muchos casos de investigaciones antropológicas que han propuesto una perspectiva colaborativa en términos de construcción conjunta de conocimiento, a través de diferentes vías de interacción, sumando aportes desde las disciplinas científicas y de las comunidades como formas de articulación entre el conocimiento tradicional y el conocimiento científico. En estos términos, se identificaron las propuestas de al menos tres maneras diferentes de trabajo: la coautoría de trabajos a circular en medio académico (Briones *et al.*, 2007; Kropff *et al.*, 2010; Timoteo y Tola, 2011; Camjalli *et al.*, 2007; Hernández Llosas *et al.*, 2010); la investigación aplicada (Cohen, 2005; Salazar, 2005; Rivera, 2012; Brown y Nicholas, 2012); y la investigación bajo demanda de los sujetos sociales —líderes sociales, comunidades, organizaciones, etc.— (Lenton, 2012, 2016; Rivera 2012; Trentini y Pérez, 2015; entre muchos otros).

Consideraciones éticas a partir de la estrategia metodológica de investigación – Modelo Santi

En general, la evaluación ética de investigaciones en Ciencias Sociales se implementan a partir de las características de la población involucrada como unidad de análisis, es decir, la evaluación por parte de un comité de ética se realiza si se incluye en el estudio niños, niñas, ancianos, enfermos mentales, mujeres, jóvenes, indígenas, etc. Como se mencionaba anteriormente, esta práctica es “el resultado de la perpetuación del predominio de un discurso asentado en la normatividad biomédica por sobre las consideraciones prácticas y los efectos propios de las disciplinas sociales” (Milmaniene, 2013:121).

La propuesta de Santi (2013) cambia el eje del problema y toma como base para la evaluación ética de un proyecto de investigación las estrategias metodológicas utilizadas para recolectar, procesar y difundir la información resultante del proceso de análisis. Esta diferencia es esencial para considerar los potenciales daños que un proyecto pueda tener, independientemente de las características poblacionales en juego. En primer lugar, se desvincula de quiénes participan en la investigación como sujetos de estudio. En segundo lugar, desestima la problemática abordada, de manera que se evalúen investigaciones que traten temáticas consideradas sensibles como aquellas que no tengan dicha categorización.

Siguiendo la aproximación del Modelo Santi (2013: 85), se plantea un enfoque que combina dos aspectos para analizar los problemas éticos en las investigaciones. Un primer paso es identificar la principal estrategia metodológica planteada para la obtención de información, de acuerdo con los siguientes métodos: (1) experimentos, (2) etnografías, (3) entrevistas, (4) encuestas y (5) grupos focales. Luego, el segundo paso establece, para cada una de dichas estrategias, las consideraciones requeridas en los protocolos de investigación, puntualmente: (a) la evaluación del daño/riesgo (físico, individual, colectivo, psicológico, económico, legales); (b) la obtención del consentimiento previo, libre e informado; (c) la evaluación de los beneficios; (d) el nivel de confidencialidad de la información así como invasión a la privacidad individual y/o colectiva; (e) la utilización del engaño para obtener información; y, finalmente, (f) la consideración vinculada con la vulnerabilidad de las personas que participan de la investigación.

La evaluación de un proyecto en términos de los riesgos potenciales se realiza en la planificación del mismo. Es decir, la idea de riesgo evalúa los posibles daños que las personas involucradas pueden tener durante o al finalizar su participación. En este sentido, como las Ciencias Sociales han heredado los protocolos de las Ciencias Biomédicas, en general se interpretaba que el mayor riesgo consistía en generar en el sujeto un daño físico, una secuela física producto de su participación como población analizada. Sin embargo, las particularidades de las Ciencias Sociales invitan a ampliar la idea de daño hacia otros aspectos que puedan tener fuertes consecuencias producto de la participación de un sujeto en una investigación social. Por ello,

...es indispensable poder pensar los riesgos y posibles daños en contexto y considerar qué aspectos de la vida de esa persona podrían verse afectados, qué frecuencia y magnitud pueden tener esos riesgos y, sobre todo, con qué información cuenta la persona involucrada (Santi, 2013: 64)

El *consentimiento previo, libre e informado* es la instancia en la cual la persona invitada a participar toma la decisión de hacerlo en base a la información provista por el equipo de investigación. Para que dicha decisión sea tomada con autonomía, libre de presiones y por voluntad propia, deben ocurrir distintas acciones que permitan: proveer la información sobre el estudio, los objetivos, quién financia, el uso de la información, la difusión de la misma, entre otras. Existen grandes discusiones en torno los benefi-

cios o perjuicios que el CPLI trae a las investigaciones sociales, las cuales giran en torno a la validez legal o social de este procedimiento, a las dificultades en su implementación, la necesidad de un acuerdo por escrito firmado o verbal, las limitaciones legales vigentes, etc. (para más información, ver: Santi, 2013; Endere y Ayala, 2012; Endere y Mariano, 2013; Feinberg, 1984; Gervais, 2005; entre otros). Independientemente de estas discusiones, todas las pautas vigentes actualmente en Argentina analizadas aquí postulan al CPLI como la instancia fundamental de trabajo.

En la evaluación del balance de *beneficios* como producto del proceso y resultados de la investigación, cabe preguntar ¿cuáles son los beneficios que deberían obtener los participantes como fruto de su colaboración en la investigación? Esta cuestión es amplia y varía la respuesta y el alcance de acuerdo a la situación y temática de la investigación que se está llevando a cabo. A su vez, la consideración de los beneficios también incluye la posibilidad de obtener una ganancia económica si la investigación aborda la producción de elementos constituidos a partir del conocimiento en cuestión, susceptibles de ser vendidos en diferentes mercados.⁵ Ya sea textiles, cerámicas, indumentaria, comida, formas arquitectónicas, prácticas de cultivo, utilización plantas para medicina (ver *infra*), entre otras.

Cuando se considera la *confidencialidad* de la información y la *privacidad* del sujeto que participa, existen diferentes posturas y un marco normativo amplio que regula algunos de los aspectos relacionados con estas categorías. Como se mencionaba anteriormente, para el caso de la investigación con Pueblos Indígenas en general (no solamente conocimientos locales), la Argentina se alinea legalmente con las indicaciones del Convenio 169 de la OIT (ver *supra*). Esto quiere decir que, en teoría, no debe existir ninguna investigación (de cualquier disciplina) y/o actividad vinculada a los pueblos que no cuente con su *consentimiento previo, libre e informado*. Esta condición involucra tanto la discusión al interior de la comunidad de las propuestas externas que los afecten así como el resguardo necesario de las personas, el territorio y la información resultante de la actividad estipulada.

Por otro lado, acordamos con Briones en su reflexión sobre el trabajo de campo etnográfico cuando afirma que

...ni la confidencialidad ni la consulta previa, libre e informada neutralizan *per se* asimetrías posibles

ligadas a qué, cómo, quiénes y para quiénes y dónde comunicar el conocimiento producido. Más aún, no todos los contextos de trabajo habilitan de idéntica manera las posibilidades de desplegar deliberada o inadvertidamente hegemonías hermenéuticas y comunicativas de la misma forma (Briones, 2013: 7).

En esta línea, la noción de *engaño* generó un amplio debate en relación al uso de estrategias engañosas en investigaciones, el cual discute la combinación entre el respeto a la autonomía, los daños provocados y el valor de la investigación.

Siguiendo a Bok, existen cuatro diferentes tipos de engaño: (a) omitir que se está llevando a cabo una investigación; (b) no brindar la totalidad de la información necesaria sobre los objetivos reales de la investigación sacando ventaja de esa situación; (c) hacer investigación encubierta (no informar nunca que se realizó la investigación); y (d) no informar al principio pero sí al final (Bok, 2010).⁶ En términos generales, existen dos posiciones encontradas en relación a esta categoría de análisis. Por un lado, la postura a favor del uso del engaño, cuenta con tres tipos de argumentos: (a) la necesidad de realizar cierto tipos de experimentos que estudian actitudes, emociones o conductas imposibles de indagar sin recurrir a estrategias engañosas (Bok, 2010); (b) habida cuenta del engaño en la vida cotidiana, ¿por qué sería diferente en una situación de investigación?; (c) ciertas asociaciones de profesionales resguardan el uso del engaño en la investigación en ciertas condiciones (como por ejemplo la Sociedad Americana de Psicología [APA, 2010:11]). Por el otro lado, las posiciones en contra de la utilización del engaño, señalan que cuando se involucra a un sujeto usando algunas de las estrategias engañosas mencionadas, se priva al sujeto de la toma de decisión autónoma en tanto a su participación en el proceso de investigación y sus resultados, atentando directamente contra la confianza necesaria para desarrollar cualquier actividad de investigación en ciencias sociales. Otras posiciones contrarias al uso del engaño arguyen que esta decisión ética-metodológica debiera promover las formas de investigación alternativas (Bok, 2010).

Para el caso concreto de las investigaciones orientadas al estudio del conocimiento local indígena, la historia de la antropología ha dado innumerables casos que presentan uno o varios de los tipos de engaño mencionados.⁷ En muchos casos, el tratamiento ético referido a la obtención, procesamiento y difusión de la información necesaria para llevar a cabo el estudio ha tendido

en mayor proporción hacia la utilización del engaño que hacia la puesta en práctica del consentimiento previo e informado de los sujetos de investigación (ver, por ejemplo: Gil, 2012). Esta situación trae muchos problemas sociales y legales. Es decir, los problemas sociales que trae aparejada la estrategia engañosa de investigación es la falta de respeto y consideración para con los sujetos que participan en la investigación, soslayando la autonomía de decisión sobre su voluntad de participar en una investigación con ciertos propósitos. Y, los problemas legales, están divididos en dos: los ya mencionado convenios internacionales que promueven el consentimiento previo de los pueblos indígenas y, las zonas ambiguas relacionados a la propiedad intelectual de los productos y resultados de la relación establecida con los participantes de la investigación⁸ (Brown, 2003; Gervais, 2005; Eriksson y Spadafora, 2004; Lenaerts y Spadafora, 2008).

La última categoría considerada por el Modelo Santi es la de *Vulnerabilidad* de las poblaciones involucradas en las investigaciones sociales. De acuerdo a la autora, este término se incluye oficialmente por primera vez en el Informe Belmont (1979) y se lo incorpora en las pautas éticas del *Bioethics Theasaurus* recién en 1997. A partir de allí se ha implementado en diversas normativas, muchas de las cuales están orientadas por la preocupación de resguardar conjuntos de personas consideradas vulnerables, las cuales responden a distintos criterios, incluyendo: mujeres, pueblos indígenas, infantes y jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas confinadas, entre muchas otras (Kottow, 2003).

Por su parte, Luna (2008) propone una definición sobre vulnerabilidad que apunta a entender el concepto en el contexto de incidencia que propicia y acentúa la condición de vulnerable, pudiendo modificarse a través del tiempo. La metáfora que sintetiza esta aproximación es la imagen de capas de vulnerabilidad, en la cual se van permutando las diferentes características ancladas en contextos que le dan una significación específica, resultando en una persona/grupo vulnerable (ver *infra*).

Luego de una revisión por los diferentes enfoques, Santi resuelve una definición con un criterio diferente: “un persona o grupo se encuentra en una situación de vulnerabilidad si no es capaz de velar por su bienestar o intereses o no está en posición de evaluar los riesgos de participar de una investigación” (Santi, 2013: 19).

Consideraciones éticas en el proceso de investigación de los SCLI

A continuación se presenta una reflexión sobre la implementación de las consideraciones propuestas por Santi (2013) en el proceso de investigación de los SCLI (Castro, 2013). Es decir, se analizan las propias prácticas de investigación a partir de la identificación de la estrategia metodológica y el análisis del alcance de las seis categorías planteadas en el modelo.

Resumidamente, la investigación abordó los SCLI vinculados con la producción local de textiles en dos comunidades indígenas (una ubicada en la provincia de Jujuy y otra en la de Río Negro). Su objetivo principal fue el análisis de los circuitos de transmisión de conocimientos involucrados para producir las piezas de textiles identificando actores intervinientes y recursos necesarios para cada paso de la cadena operativa de producción (desde la oveja hasta el tapiz). Asimismo, se analizaron los diseños presentes en la muestra de las piezas textiles y la relación entre las personas y el territorio a partir del conocimiento y manejo de los recursos disponibles para la producción. En términos teórico-metodológicos, el estudio tuvo un enfoque etnográfico, con una fuerte base en el trabajo de campo, realizados en ambas comunidades a lo largo de 6 años de estudio.

La estrategia de recolección de información estuvo basada en entrevistas en profundidad a miembros de ambas comunidades (tanto dentro del territorio comunitario como en localidades vecinas). La forma de recolectar la información fue a través del método “bola de nieve” (Frank, 1979), en el cual se pregunta a cada entrevistado con quién otra persona se podría conversar acerca del tejido comunitario, de modo que se va construyendo la muestra a medida que se avanza en el campo. A cada persona se le preguntaba sobre la historia de su familia, cómo aprendió a tejer, si tejía con alguien más, qué elementos utilizaba para llevar a cabo la práctica textil y si tenía alguna pieza elaborada para compartir, ya fuera de elaboración propia o ajena (Castro, 2016). Asimismo, gran parte de las entrevistas se llevaron a cabo en el marco de la observación participante, en donde muchas de las personas entrevistadas mostraban cómo tejían, cómo desenredaban la madeja, cómo hilaban la fibra o cómo la teñían. Las conversaciones tuvieron lugar en distintos espacios como las casas, en el campo, en la escuela. A su vez, se incorporaron fuentes secundarias al análisis, provenientes de docu-

mentos como censos poblacionales, registros oficiales sobre producción, mapas, imágenes, catálogos de museos regionales.

El procesamiento de la información constó de desgrabaciones de entrevistas, análisis de imágenes (piezas de tejido, plantas), elaboración de cartografía con la ubicación de unidades domésticas para mapear el acceso a los recursos requeridos en la producción textil y uso del paisaje dentro del territorio comunitario y en relación con otros espacios de uso familiar, reescritura de notas de campo, elaboración de grafos de relaciones a partir del análisis de redes sociales.

Finalmente, los productos resultantes de todo el proceso de investigación fueron la tesis de doctorado, contribuciones en revistas científicas y congresos académicos, grafos de redes (tres por cada comunidad), mapas de las comunidades (utilizando SIG), un detalle de la descripción técnica de las piezas de tejido analizadas en cada comunidad.

En todas las etapas del proceso de investigación, se requirieron ciertos ajustes en la planificación de actividades, reformulaciones teórico-metodológicas y/o reprocesamiento de información. En este contexto, se implementa la reflexión sobre las seis categorías de análisis del Modelo Santi aplicadas a las estrategias de investigación referidas a las etnografías y entrevistas, apuntando a establecer algunos puntos de interés para la evaluación ética.

Así, se considera que el *riesgo* de que sea dañada la persona que participa en las investigaciones que indagan sobre el conocimiento local e indígena es potencialmente muy alto. En primer lugar, por tratarse de una información extremadamente sensible que vincula diferentes aspectos de las personas de la comunidad, donde los conocimientos textiles involucran aspectos territoriales, de acceso a recursos, de transmisión de saberes, históricos, económicos, familiares, políticos, religiosos, entre otros. Se desprende de la investigación que el saber textil es muy importante para la vida comunitaria, dado que es un tipo de conocimiento muypreciado y valorado al interior de las comunidades, que jerarquiza a las personas y familias que lo practican y que moviliza a una gran cantidad de personas para que sea llevado a cabo. Es así que cuando se procesa la información obtenida y se da a conocer en circuitos por fuera del grupo de referencia se incrementa el daño potencial que las personas participantes pueden tener.⁹

En segundo lugar, se da una relación estrecha y de cierta confianza entre las personas involucradas en el trabajo de campo. Las personas entrevistadas cuentan sus historias de vida, vuelven a recordar a sus seres queridos que le han enseñado los secretos de esta actividad y los valores sociales que su práctica involucra. Tejedoras/es pacientes, que conocen de procesos de transformación de la materia en algo diferente, que se relacionan con su territorio desde conocimientos profundos de lo que éste les provee y a qué tiempo. En esta situación, la responsabilidad de la persona que conduce la investigación es muy alta y no siempre se cumplen las expectativas de reciprocidad en términos del respeto y confianza depositada en ese vínculo. Si se amplía la definición tradicional de riesgo a esferas que incluyan los riesgos psicológicos, sociales, económicos, legales y físicos (Santi y Righetti, 2007) entendiendo, además, que alguien es dañado cuando sus intereses han sido frustrados, invadidos o dejados de lado (Feinberg, 1984), la investigación en sistemas de conocimiento local se conforma como uno de los tópicos más riesgosos.

Para el caso de la consideración de los *beneficios*, la devolución de la información procesada no es el único beneficio concreto con el que puede interesar a las personas que quieran involucrarse en el estudio. En este caso, en paralelo al proceso de la investigación doctoral, tuvieron lugar proyectos de trabajo con esas mismas u otras comunidades vecinas a partir de demandas específicas. Para el caso de Río Negro, se elaboró el árbol genealógico de la comunidad (todavía en curso), se realizaron proyectos de extensión universitaria que atendieron por un lado, el dictado de cursos de capacitación docente sobre historia regional y, por el otro, una contribución al fortalecimiento comunitario apoyando la realización de ceremonias ancestrales. Para el caso de la comunidad en Jujuy, se realizó una compilación de la información arqueológica de la zona y se elaboró un poster de la prehistoria/historia local, también se organizaron charlas con los alumnos y algunas visitas al sitio arqueológico más cercano a la escuela para observar el aspecto cotidiano del trabajo arqueológico en su propia comunidad. Todas estas actividades y emprendimientos han tenido como resultado diferentes procesos de consolidación comunitarios y productos tangibles, como por ejemplo cuadernillos didácticos para trabajar en las escuelas, materiales de consulta, el diagrama genealógico de las familias, posters con información local, videos de algunas actividades. Todo esto se en-

cuentra en manos de las autoridades comunitarias y en las escuelas dentro de las comunidades para ser utilizado como material en las situaciones que lo consideren.

Otro tipo de beneficio ha sido el otorgamiento de dinero por el tiempo dedicado a su participación (jornal), particularmente en el caso de personas que nos guiaron en el territorio hacia otras familias para entrevistar, perdiendo su jornada de trabajo habitual para colaborar con su tiempo (y a veces con su vehículo) en el desarrollo de la investigación.¹⁰

Asimismo, otro punto a destacar en la consideración de los beneficios es la discusión de la propiedad intelectual. En este caso en concreto, la mayoría de los materiales publicados para ser difundidos en medios académicos en donde se describe la historia de las comunidades, las dinámicas de la actividad textil comunitaria, aspectos teóricos y metodológicos del enfoque adoptado, tienen mi autoría. Asimismo, los materiales elaborados en los proyectos paralelos (los cuales forman parte de otras investigaciones individuales o colectivas) se han hecho con autorías compartidas, incluyendo instituciones locales y organizaciones relacionadas al territorio comunitario. Cabe la aclaración de que en todos estos resultados, si bien queda mostrada la relación entre la gente y paisaje, no se ha incluido la operativización del conocimiento estudiado. Es decir, en los materiales difundidos se establecen las características de la cadena de producción, la relación entre las familias y el territorio comunitario, las marcas locales de producción textil en la combinación de colores, prendas específicas para usos particulares. Pero no se describen 'recetas' o manuales para realizar piezas tejidas con los diseños propios del conocimiento practicado por las familias de las comunidades como tampoco se incluyen detalles personales o familiares que contribuyan al análisis.¹¹

En relación al *CPLI*, esta investigación fue puesta a discusión en reuniones comunitarias para su aceptación desde su inicio. Afortunadamente, ya había trabajado en ambas comunidades con anterioridad, razón por la cual se me hizo más accesible la presentación de la propuesta, conociendo a las autoridades comunitarias y sus tiempos de trabajo. Se puso a consideración de los participantes de la reunión el comienzo y avance de la investigación, teniendo en ambas comunidades una resolución positiva. Esta situación me habilitó a transitar por los territorios comunitarios, visitando a diferentes personas con la intención de entrevistarlos dado que, casi todas, sabían de

antemano que ese estudio estaba en curso. Asimismo, en cada oportunidad de visita o consulta a las familias, se volvía a presentar el estudio y sus características, con la promesa de devolución del material y las imágenes obtenidas. Hubo algunas familias que no quisieron participar, en cuyo caso se respetó la decisión y se excluyó la información en los resultados obtenidos.

En ninguna ocasión se utilizó alguno de los tipos de *engaño* (Bok, 2010) para obtener información. En todos los casos, las personas que conversaban o que mostraban su práctica textil y la de su familia, estuvieron informadas de los fines de la investigación, los propósitos y el destino propuesto de la información. En este punto hubo un especial resguardo, teniendo en cuenta la *confidencialidad de la información* y la *privacidad* de los sujetos, debido a que hay tipos de saberes que son confidenciales a las personas y los grupos que los tienen y transmiten. En consecuencia, su procesamiento y difusión en circuitos disciplinares o más amplios no es una decisión para ser tomada de manera autónoma sin una discusión acabada con las personas involucradas en todo el proceso de investigación. En este caso, se optó por codificar los nombres de las personas involucradas y excluir de las imágenes a quienes no deseaban aparecer en los registros gráficos. Por ejemplo, fue el caso de una tejedora a la que retraté cuando estaba acomodando los hilos en su telar y en la imagen solo se ven sus manos, la estructura de madera y los hilos comenzando a tensarse. En la edición de esa foto para la tesis doctoral excludí cuidadosamente su imagen de perfil para que no se identificara su silueta. Esto trajo algunos inconvenientes cuando, al volver con los materiales impresos, muchos tenían la expectativa de verse en ellos de manera tangible aun cuando habían expresado su voluntad de no estar incluidos.

Finalmente, la categoría de *vulnerabilidad* presenta algunos puntos contrapuestos. De acuerdo a las definiciones de evaluación ética tradicionales expuestas aquí, este estudio casi exclusivamente comprende un heterogéneo conjunto población vulnerable. Es decir, el trabajo etnográfico y las entrevistas fueron cursadas con mujeres y hombres indígenas, algunos adultos y otros mayores, personas con discapacidades físicas, o bajos ingresos económicos. Todas estas personas contribuyeron con el relato de sus memorias familiares y su práctica actual sobre la actividad textil comunitaria. En este sentido, si se sigue a Luna (2008), la población interpelada para la realización de esta investigación comprende muchas capas de vulnerabilidad. Sin em-

bargo, si se sigue la definición de Santi (2013), todas las personas que participaron estaban en condición de velar por su interés y en posición de evaluar los riesgos de su participación a partir de la presentación sobre las características del estudio, de los objetivos, de los intereses en juego, del financiamiento recibido por parte de organismos de ciencia y tecnología para llevarlos a cabo y de su voluntad (o no) de compartir información con una finalidad puntual. Ejemplo de esto fue el caso de una entrevista realizada en la casa de una familia en territorio comunitario y la señora tejedora (ciega) estaba preparando el almuerzo para quienes habíamos llegado esa mañana. Cuando me presenté le dije que tenía intención de grabar la conversación, a lo que accedió sin problemas y comenzamos a dialogar. Cuando más tarde llega el marido, un señor mayor que estaba trabajando en el campo, se une a la conversación y le cuento qué estábamos haciendo, a lo que se muestra entusiasmado con las preguntas sobre su historia familiar. En cuanto se sienta a la mesa, le señalo el grabador. A partir de ese momento, comenzó a almorzar sin decir ni una palabra más. En otras palabras, ambos integrantes del matrimonio entrevistado tuvieron la oportunidad de decidir sobre su participación y sobre el nivel de involucramiento en la investigación, evaluando riesgos y beneficios de acceder a mi propuesta.

Discusión

La discusión en esta contribución se basa por un lado, en considerar algunos aspectos del contexto actual para la evaluación ética de los proyectos de investigación que aborden los SCLI y, por el otro, en reflexionar sobre las características del Modelo Santi y su implementación para el proceso de investigación presentado.

Marco legal

La mayoría de los códigos y guías institucionales vigentes en Argentina se alinea con aquellos mencionados para otros países en relación con los principios que defienden para la investigación (Código de Núremberg, la Declaración de Helsinki, el Reporte Belmont, las Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos). Sin embargo, este conjunto de códigos que concierne a la evaluación en términos éticos de los proyectos de investigación y programas de estudio en ciencias sociales han

tenido una débil implementación en las instituciones que financian o ejecutan dichas iniciativas.

Ha habido grandes esfuerzos institucionales y de diferentes organizaciones para acordar pautas que enmarquen las características de la relación entre los científicos y las personas participantes en el proceso de investigación. Dichos esfuerzos se presentan a escala nacional y regional tanto en la arena política como jurídica. No obstante, la legislación vigente referida a la investigación científica de los sistemas de conocimiento local indígena es, al momento, insuficiente para resguardar los derechos de los pueblos que han producido dicho conocimiento a lo largo del tiempo y en un territorio determinado. De la misma manera, aún no son vinculantes los convenios internacionales que protegen discursivamente el patrimonio material e inmaterial, la libre determinación de los pueblos, su autonomía y derechos económicos, sociales y culturales.

Sensibilidad de la problemática

Los SCLI son producto de procesos de interacción entre las personas y el ambiente donde habitan a partir de prácticas concretas de producción específica de los territorios en donde se forjaron. En este sentido, existe un riesgo muy importante en el potencial daño (en alguno de sus niveles) a las personas que contribuyen con la provisión de información. Este hecho se suma a la potencial apropiación de dicho conocimiento por parte de quien investiga en su propio beneficio, o aún más, que gane dinero a expensas de dicho conocimiento sin retribuir lo justo. En consecuencia, se hace indispensable incluir al estudio de los SCLI en la lista de temas considerados sensibles junto con, según Liamputtong (2007) "... aquellos difíciles de abordar como el trauma, el abuso, la muerte, la enfermedad, los problemas de salud, la violencia, el crimen".

En el caso de que ocurriera esta inclusión, una de las consecuencias directas estaría referida al tipo de evaluación necesaria por parte de las instituciones que alojan y/o financian los proyectos que abordan la problemática. Esto presenta un interesante desafío a la gestión en ciencia y tecnología, en términos de formas de evaluación y perfiles profesionales para conformar comités de ética.

Marco metodológico

En relación a la discusión sobre las consideraciones éticas a partir del diseño metodológico propuesto en una investigación social (Sieber, 1998), hay dos puntos que me gustaría mencionar.

En primer lugar, el debate sobre la utilización de estrategias engañosas quizás se pueda redireccionar, indagando qué es lo que implica el engaño en el marco de una investigación en ciencias sociales: al recortar / tergiversar / esconder información sobre las características del estudio se está ponderando la estructura socialmente jerarquizada del sistema científico y la construcción del conocimiento científico por encima del respeto individual y cultural y de la confianza interpersonal con los sujetos que participan. En este sentido, al utilizar el engaño en alguna de sus formas como estrategia metodológica, se continúa perpetrando la relación de asimetría entre el equipo de investigación y los sujetos que proveen la información. Dicha asimetría es la piedra fundamental en la cual se basa, en muchos casos, el trato interpersonal durante toda la investigación, ponderando la realización de la misma en detrimento de los riesgos o daños que corren las personas participantes.

En segundo lugar, la discusión sobre la estrategia del *anonimato* plantea algunos interrogantes. Por un lado, el resguardo de la identidad de quienes participan de la investigación tiene más aristas que la voluntad del investigador y/o la voluntad del participante. Existen situaciones en las cuales los nombres de las personas son inseparables del relato, testimonio, experiencia, historia contada al investigador y es más perjudicial excluirlo que señalarlo al describir la situación (Svalastog y Eriksson, 2010). Por otro lado, omitir los nombres propios, a veces es insuficiente dado que la identificación de los sujetos también se compone del lugar, comunidad, familia y otros rasgos que sí se mencionan/publican, dejando al descubierto a los protagonistas.

Por ello, “en algunos casos, la anonimización por default debería ser reemplazada por una liberación con las personas que participan de la investigación, de cómo abordar el tema de la identificación y confidencialidad de la información” (Svalastog y Eriksson, 2010). Este planteo resulta interesante, especialmente en el trabajo con pueblos indígenas dado que, “por un lado, estamos mandados a respetar la confidencialidad respecto de la identidad de nuestros interlocutores sin advertir que a veces lo que se espera

de nosotros es el reconocimiento de la verdadera autoría del conocimiento producido” (Briones, 2013: 7).

Las características del marco metodológico estructuran el alcance de los riesgos/daños que una investigación puede impartir. No obstante, es indispensable una permanente revisión de las actividades y/o enfoques, en las distintas instancias del proceso de trabajo, de modo que se pueda orientar las estrategias de investigación hacia acuerdos positivos para quienes participen en ella.

Concepción de vulnerabilidad

Se advierte una confusión en la aplicación del término de vulnerabilidad para referirse a las personas que participan de una investigación, involucrando dos instancias diferentes.

Por un lado, la vulnerabilidad en Ciencias Sociales es un concepto de debate más, como puede ser la ‘identidad’, el ‘campesinado’, las ‘relaciones sociales de producción’ o el ‘líder carismático.’ Tiene amplios antecedentes y actualmente es muy utilizado en diferentes ramas científicas, por ejemplo la problemática de las poblaciones afectadas por el cambio climático, la desertificación, pobreza estructural, etc. (ver Murgida, 2012).

Por el otro lado, la vulnerabilidad referida a la ética de la investigación no debiera aplicarse en el mismo sentido de caracterizar aspectos poblacionales, sino que debería estar orientado a pensar en qué vulnera/daña al sujeto de investigación el hecho de participar de la misma.

Coincido con Luna en la consideración relacional de la vulnerabilidad, pero no en el sentido de las capas de vulnerabilidad (Luna, 2008). La metáfora de las capas consiste en una matriz de etiquetas dinámicas y presenta un mayor alcance explicativo que las posturas previas las cuales abordaban la discusión a partir de una sola variable que se materializa en los rasgos asignados a los grupos o espacios de pertenencia. Sin embargo, caben las preguntas: ¿por qué sería más vulnerable, en un contexto de investigación social, una mujer, indígena, analfabeta de un país pobre que un hombre blanco, rico de un país en desarrollo?; ¿por qué entiende menos la situación en la que se encuentra?; ¿por qué no puede defender con solidez sus intereses?; ¿por qué se los considera menos autónomos?

En este sentido, pensar que la vulnerabilidad se reduce a ciertas poblaciones o bien a ciertas características individuales es una barrera que imposibilita discutir la base de la construcción de conocimiento científico. Se puede hacer el ejercicio contrario de pensar quiénes no serían personas o grupos vulnerables: blancos, no-pobres, personas alfabetizadas, no indígenas, no enfermos, psicológicamente estables, con recursos, no presos o reclusos, con factores sociales o ambientales favorables (Kipnis, 2001). Es decir, si lo 'vulnerable' son las poblaciones y/o características que están por fuera del *mainstream* occidental, estamos en peligro de caer en una trampa paternalista anidada en la concepción del pensamiento científico occidental.

En mi opinión, la vulnerabilidad a ser considerada en las investigaciones sociales radica en la relación asimétrica entre el investigador y el sujeto de investigación, independientemente de las características individuales que éste pueda presentar. La vulnerabilidad toma cuerpo en los daños asociados con la falta de conocimiento de los términos de la investigación, en el manejo y cuidado de la información obtenida y en el alcance de los daños asociados (inmediatos o mediatos) que pueda provocar su participación en el proceso de investigación. Es por ello que coincido con Meskell y Pels cuando afirman que "la ética debe ser reubicada en el centro de la actividad científica y no en su exterior" (2005: 13).

A modo de conclusión

La ética en investigación apunta a establecer un marco de trabajo en el cual se genere un vínculo de respeto entre científicos y participantes, donde las personas no sean puestas en riesgo¹² en ningún aspecto y exista una evaluación positiva (por parte de los sujetos que proveen la información básica) entre los daños y beneficios involucrados en dicha participación (Sieber, 1998). Pues bien, los principios de la construcción del conocimiento científico en general y en las ciencias sociales en particular, han tenido un desarrollo tal que han sido escasamente consideradas las cuestiones relativas al riesgo que la participación implica y menos aún el beneficio del participante.

A pesar de los grandes esfuerzos llevados a cabo por algunas organizaciones de graduados en Ciencias Sociales y en Antropología en particular, existe una práctica profesional mayormente indiferente a la formalización de estos aspectos y

grandes dificultades en los intentos de poner este tema en las mesas de discusión y de establecer normas de aplicación obligatoria en las diferentes instituciones y organismos de investigación y financiación de proyectos científicos. Como se ha visto, en Argentina (así como en Australia y Canadá) existen dependencias del Estado nacional involucrados en la elaboración de protocolos de investigación referidos a Pueblos Indígenas así como se han propuesto formas de establecer el carácter de vinculante. Sería importante que estos procesos se fortalezcan con el fin de poner en práctica estas metas a nivel nacional.

Asimismo, se advierte una falta de formación de los profesionales en las ciencias sociales en estos tópicos. Por ello, existe una profunda necesidad de formar a los científicos sociales, para incorporar estas dimensiones de la investigación en cualquiera de las disciplinas que practiquen. En este sentido, la discusión sobre la ética en investigación es un debate centralmente metodológico, haciéndose necesaria una planificación que apunte a reducir los riesgos de quienes participan, así como una revisión permanente de las prácticas de investigación a lo largo de todo el proceso. Aspectos como la confidencialidad, el anonimato, la propiedad intelectual, el resguardo de la información, la difusión del proceso y de los resultados (entre otros) tienen que ser reevaluados periódicamente de manera tal que no acontezcan daños inesperados.

Por ello, es de suma importancia poder realizar el cruce entre los aspectos de la ética considerados en las normativas, protocolos y guías que deberían pautar la investigación en Ciencias Sociales (riesgo/daños, confidencialidad, CPLI, vulnerabilidad, autoría y propiedad intelectual) con las estrategias metodológicas de obtención, procesamiento, análisis y difusión de información científica. Poniendo el eje de las consideraciones éticas en la estructura metodológica de un proyecto, como propone el Modelo Santi, se obtiene como resultado un nuevo mapa para la evaluación, independientemente de: el tema del estudio ('temas sensibles'), la disciplina en la cual mayormente se encuentre (biomedicina y afines) y la población que conforme la unidad de análisis ('poblaciones vulnerables').

A su vez, es importante diferenciar las concepciones de vulnerabilidad que se utilizan al discutir sobre consideraciones éticas en las investigaciones. Por un lado se presenta la categoría científica y, por el otro, la vulnerabilidad asignada a poblaciones con ciertas características. No obstante, es importante tener presente una terce-

ra concepción del término, entendida como la condición asimétrica que presenta la misma situación de investigación. Creo que esta última es la de mayor relevancia en este análisis, debido a sus fuertes implicancias en todo el proceso de investigación. Es decir, que cuanto mayor sea la asimetría establecida entre el equipo que investiga y los participantes involucrados que son la fuente primaria de obtención de información, mayores serán las posibilidades de daños y riesgos que correrán las personas. En este punto, el uso del engaño aumenta la vulnerabilidad del sujeto que participa de la investigación, posicionando en un lugar de mayor jerarquía al conocimiento científico que al respeto con la persona involucrada. En este sentido, especialmente cuando se trata de los SCLI, se acuerda con Endere y Ayala en que

...el reconocimiento de los derechos indígenas en la práctica arqueológica y antropológica presupone en última instancia un quiebre epistemológico. Implica desandar un camino de décadas de exclusividad sobre el “objeto de estudio” y de una actuación profesional destinada a una audiencia selecta, sin tener que rendir cuentas sino a los propios pares. (Endere y Ayala, 2012:38)

Así, las acciones para ‘mitigar’ la vulnerabilidad tienen que estar orientadas a reducir el daño en la relación con el sujeto en todos los pasos del estudio, incluida especialmente la difusión, fortaleciendo las instancias del otorgamiento del consentimiento informado, acuerdo sobre las pautas de confidencialidad, privacidad y autonomía de los sujetos referida a su participación.

Se desprende del análisis que el tipo de conocimiento requerido para la producción textil comunitaria concierne a los sujetos de manera

comprehensiva, abarcando sus prácticas, representaciones y relaciones sociales en el territorio de referencia. Y, a pesar de no haber sido considerado como un tema cuya investigación genere un daño biofísico a las personas involucradas, es absolutamente indispensable que los SCLI formen parte de los considerados ‘temas sensibles’ para las evaluaciones de los comités de ética instaurados en las instituciones de promoción científica y/o entes de financiamiento, de acuerdo al alcance del riesgo al que se somete la persona que proporcione información básica en este tipo de estudios.

Finalmente, y a modo de promover futuras discusiones, es de suma importancia impulsar metodologías de trabajo que apunten, también, a la construcción conjunta de conocimiento antropológico. Las alternativas vinculadas con la coautoría, la investigación aplicada y la investigación bajo demanda de los sujetos sociales son algunas líneas a seguir profundizando, con el objetivo de reducir las asimetrías negativas entre quienes conducen el análisis y los sujetos de interés en los contextos de investigación social.

Agradecimientos

A mis directoras la Dra. María Isabel Hernández Llosas y la Dra. Diana Lenton, quienes siempre me han apoyado en la profundización de la discusión sobre ética de la investigación en ciencias sociales. Asimismo, quisiera agradecer a quienes revisaron esta contribución, sugiriendo apropiadas recomendaciones para consolidar el texto. Por supuesto, cualquier falencia que el trabajo presente es de mi total responsabilidad.

Bibliografía

- Achío Tacsan, M. (2003). Los comités de ética y la investigación en ciencias sociales. *Revista de Ciencias Sociales*, 1(99), (85-95). American Psychological Association (2010). *Ethical Principles of Psychologist and Code of Conduct*. Disponible en: www.apa.org/ethics/code/principles.pdf - [Consultado abril 2015]
- Asociación Médica Mundial. (2013). *Declaración de Helsinki*. Disponible en: www.wma.net/es/30publications/10policies/b3/index.html - [Consultado abril 2015]
- Asociación de Antropología Biológica Argentina (2011). *Código Deontológico para el Estudio, Conservación y Gestión de Restos Humanos de Poblaciones del Pasado*. Disponible en: www.fcnyu.unlp.edu.ar/aabra/Codigo.pdf - [Consultado abril 2015]
- Australian Institute of Aboriginal and Torres Strait Islander Studies (AIATSIS) (2012). *Guidelines for*

Ethical Research in Australian Indigenous Studies.

Disponible en: aiatsis.gov.au/sites/default/files/docs/research-and-guides/ethics/gerais.pdf – [Consultado junio 2013]

- Barnhardt, R. (2005). Indigenous Knowledge systems and Alaska Native Ways of Knowing. *Anthropology and Education Quarterly*, 36(1), (8-23).
- Berkes, F. (1994). Co-management: bridging the two solitudes. *Northern Perspectives*, 22(2-3), (18-20).
- Bok, S. (2010). *Mentir: La elección moral en la vida pública y privada*. México: UNAM & Fondo de Cultura Económica.
- Borofsky, R., Albert, B., Hames, R., Hill, K., Leitao Martins, L., Peters, J. y Turner, T. (2005). *Yanomami. The Fierce Controversy and What we Can Learn from it*. Berkeley: University of California Press.
- Briones, C. (2013). Conocimientos Locales, Conocimientos Académicos. Asimetrías, Colaboraciones y Autonomías. *Desigualdades.net Working Paper*, N°39., Berlín.
Disponible en: www.desigualdades.net/Resources/Working_Paper/39_WP_Briones_Online.pdf [Consultado abril 2015]
- Briones, C., Cañuqueo, L., Kropff, L y Leuman, M. (2007). *Escenas del multiculturalismo neoliberal. Una proyección desde el sur*. Buenos Aires: CLACSO.
- Brown, M.F. (2003). *Who owns native culture?* Cambridge: Harvard University Press.
- Brown, D. y Nicholas, G. (2012). Protecting Indigenous Cultural Property in the Age of Digital Democracy. Institutional and communal responses to Canadian First Nations and Maori Heritage Concerns. *Journal of Material Culture*, 17(31), (307-324).
- Brush, S. (1993). Indigenous Knowledge of Biological Resources and Intellectual Property Rights: the role of Anthropology. *American Anthropologist*, 95(3), (653-686).
- Camjalli, G., Herrera, C. y Slavstky, L. (Eds.). (2007). *Mujeres Dirigentes Indígenas. Relatos e Historias de Vida*. Buenos Aires: Ed. Secretaría de Cultura de la Nación Compilado.
- Canadian Institutes of Health Research (CIHR) (2007). *Guidelines for Health Research involving Aboriginal People*. Canadá.
- Canet, V. (2010). Análisis de experiencias de intervención pública y privada con pueblos indígenas. *Estudios e investigaciones*, N°24, Buenos Aires: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.
- Castro, M. (2013). *Sistemas de Conocimiento Local Indígena y Cultura Material. Una investigación (antropo arqueológica) comparativa en dos comunidades indígenas de Noroeste y Patagonia*. (Tesis de Doctorado no publicada). Facultad de Filosofía y Letras, UBA.
- Castro, M. (2016). Transmisión de Conocimiento y Análisis de Redes Sociales: implementación de métodos mixtos de investigación en un estudio sobre producción textil comunitaria. *Revista Hispana para el Análisis de Redes Sociales*, 27(2): 72-89.
- Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas & Organización Mundial de la Salud (CIOMS-OMS) (2002). *Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos*. Ginebra.
Disponible en: www.cioms.ch/publications/guidelines/pautas_eticas_internacionales.htm - [Consultado abril 2015]
- Comité Nacional de Ética en la Ciencia y la Tecnología (CECTE) (2013). Anotaciones para una ética en Ciencia y Tecnología. *Documentos de trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*.

- Disponible en: www.mincyt.gov.ar/publicaciones-listado?idCategoria=&idCategoria2=185 – [Consultado abril 2015]
- Cohen, H. (2005). The visual mediation of a complex narrative: T.G.H. Strehlow's Journey to Horseshoe Bend. *Media International Australia, Incorporating Culture & Policy*, 116, (36-51).
- Colegio de Graduados en Antropología de la República Argentina (2015). *Documento para la Discusión de una Ley de Ejercicio Profesional de las Ciencias Antropológicas en la Provincia de Buenos Aires y Creación de un Colegio Profesional*.
Disponible en: www.cga.org.ar/nota-259-ley-de-ejercicio-profesional-para-las-ciencias-antropologicas-en-la-provincia-de-buenos-aires - [Consultado noviembre 2015]
- Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y de Comportamiento (1979). *Informe Belmont*. Washington D.C., EEUU.
- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) – Comité de ética. (2006). *Lineamientos para el comportamiento ético en las Ciencias Sociales y Humanidades*.
Disponible en: web.conicet.gov.ar/documents/11716/0/RD+20061211-2857.pdf – [Consultado abril 2015]
- Diniz, D. (2007). O sangue yanomami: um desafio para a ética na pesquisa. En D. Guilhem y F. Zucker (Eds.), *Ética na pesquisa em saúde: avanços e desafios* (pp.76-97). Brasília: UnB-Letras Livres.
- Ellen, R. (1998). Comments on Sillitoe's article 'The Development of Indigenous Knowledge. A New Applied Anthropology'. *Current Anthropology*, 39(2), (238-239).
- Endere, M. L. (2005). Talking about Others: Archaeologists, Indigenous Argentina. *Public Archaeology*, 4, (155-162).
- Endere, M. L. y Ayala, P. (2012). Normativa Legal, Recaudos Éticos y Práctica arqueológica. Un Estudio Comparativo de Argentina Y Chile. *Chungara Revista de Antropología Chilena*, 44(1), (39-57).
- Endere, M. L. y Mariano, M. (2013). Los Conocimientos Tradicionales y los Desafíos de su Protección Legal en Argentina. *Quinto Sol*, 17(2).
- Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios (ENOTPO) (2012). *Protocolo de consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos Originarios*.
Disponible en: drive.google.com/file/d/0B7mfpuFuTf3UWjdRQzdnZFpoc28/edit – [Consultado abril 2015]
- Erikson, P. y Spadafora A. M. (2004). *Paraíso abierto, jardines cerrados: Pueblos indígenas, saberes y biodiversidad*. Quito: Ed. Abya-Yala.
- Feinberg, J. (1984). *Rights, justice, and the bounds of liberty*. Princeton: Princeton Univ. Press.
- Folke, C. (2004). Traditional Knowledge in socio-ecological systems. *Ecology and Society* 9(3), 7.
- Frank, O. (1979). Estimation of population totals by use of snowball samples. En: P. Holland Y S. Leinhardt (eds.), *Perspectives on Social Network Research* (pp. 319-347). New York: Academic Press
- Gervais, D. (2005). Traditional knowledge & intellectual property: a trips-compatible approach. *Michigan State Law Review*, Spring, (135-166).
- Gil, G. (2012). Antropología, espionaje y contrainsurgencia: Los debates sobre la ética en Antropología norteamericana de la década del sesenta. *Estudios de Antropología Social*, 2(1), (55-68).
- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) (2014). *Requisitos y procedimientos aplicables a proyectos y trabajos de investigación conductuales, socio-antropológicas y epidemiológicas que se efectúen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Anexo a la

- Resolución 595/MSGC/14.
Disponible en: www.buenosaires.gov.ar/areas/salud/dircap/investigacion/RS-595--MSGC-2014-ANEXOepidm.Pdf – [Consultado abril 2015]
- Haggan, N., Neis, B. y Baird, I. (Eds.). (2007). *Fishers' Knowledge in Fisheries Science and Management*. Coastal Management Sourcebooks N°4. París: UNESCO.
- Hernández Llosas, M. I., Ñancuqueo, J., Castro, M., y Quinteros, R. (2010). Conocimientos compartidos para la re-significación del Patrimonio Arqueológico en Argentina. En C. Jofré (Comp.), *El regreso de los muertos y las promesas del oro* (pp. 31-64). Catamarca: Universidad de Catamarca.
- Kipnis, K. (2001). Vulnerability in Research Subjects: A Bioethical Taxonomy. *NBAC, Ethical and Policy Issues in Research Involving Human Participants*, Maryland.
- Kowal, E. (2015). Genetics and Indigenous Communities: Ethical Issues. En: J. Wright (Ed.), *International Encyclopedia of the Social & Behavioral Sciences* (2nd edition) (pp. 962–968). New York: Elsevier.
- Kottow, M. (2003). The vulnerable and the susceptible. *Bioethics*, 17 (5-6), (460-471).
- Kropff, L., Alvarez, M., Cañuqueo, L. y Perez, P. (2010). *Teatro mapuche: sueños, memoria y política*. Buenos Aires: Ediciones Artes Escénicas.
- Laird, S. y Posey, D. (2002). Professional society standards for biodiversity research: codes of ethics and research guidelines. En S. Laird (Ed.), *Biodiversity and Traditional Knowledge* (pp.16-38). London: Earthscan Publications.
- Lenaerts, M. y Spadafora, A. (Eds.). (2008). *Pueblos Indígenas, plantas y mercados. Amazonía y Gran Chaco*. V Congreso CEISAL de Latinoamericanistas. Buenos Aires: Flasco Argentina y Zeta Books.
- Lenton, D. (2012). Diálogos entre conceptos jurídicos y conceptos mapuche sobre la ley. Observaciones en torno al conflicto petrolero en la meseta neuquina. *II Jornadas de debate y actualización en temas de Antropología Jurídica* (pp. 323 – 338). Buenos Aires: Facultad de Derecho–UBA.
- Lenton, D. (2016). Tensiones y reflexividad en la aproximación antropológica a la política indigenista. *Estudios de Antropología Social, Nueva Serie*, 1(1), (5-13).
- Liamputtong, P. (2007). *Researching the Vulnerable*. London: Sage Publications.
- Luna, F. (2008). Investigación. En F. Luna y A. L. F. Salles, *Bioética: nuevas reflexiones sobre debates clásicos* (pp. 367-392). Buenos Aires: FCE.
- Mauro, F. y Hardison, P. (2000). Traditional Knowledge of indigenous and local communities: international debate & policy initiatives. *Ecological Applications*, 10(5), (1263-1269).
- Meskill, L. y Pels, P. (2005). Introduction: Embedding Ethics. En P. Pels (Ed.), *Embedding Ethics: Shifting Boundaries of the Anthropological Profession*. Oxford: Berg Publishers.
- Milmaniene, M. (2013). *La ética de la Investigación en Ciencias Sociales. Interrogantes, debates y desafíos actuales*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Muñoz del Carpio Tola, A. (2012). Ética de la investigación en poblaciones originarias. En M. Casado y F. Luna, *Cuestiones de bioética en y desde Latinoamérica* (pp. 411-438). Navarra: Civitas.
- Murgida, A. M. (2012). *Configuración de vulnerabilidades y adaptación a la dinámica climática agropecuaria (Chaco Salteño, Argentina, 1980-2010)*. (Tesis de Doctorado no publicada). Facultad de Filosofía y Letras, UBA.
- Nakashima, D. (2007). Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. En *Centro de Documentación, Investigación e Información de los pueblos Indígenas*.

Informativo 76 doCip, July/September.

- National Bioethics Advisory Commission. (2001). *Ethical and Policy Issues in Research Involving Human Participants. Report and recommendations*.
Disponible en: bioethicsarchive.georgetown.edu/nbac/human/overvol1.pdf Maryland, EEUU.
– [Consultado noviembre 2014]
- Narotzky, S. (2004). Una historia necesaria: ética, política y responsabilidad en la práctica antropológica. *Relaciones*, 98 Vol. XXVI, (108-145).
- Nicholas, G. y Andrews, T. (Eds.). (1997). *At a Crossroads: Archaeology and First Peoples in Canada*. Canadá: Archaeology Press, Universidad de Simon Fraser.
- Nicholas, G., Bell, C., Coombe, R., Welch, J., Noble, B., Anderson, J., Bannister, K. y Watkins, J. (2010). Intellectual Property Issues in Heritage Management. *Heritage Management*, 3 (1).
- Nuffield Council of Bioethics. (2015). *The collection, linking and use of data in biomedical research and health care: ethical issues*.
Disponible en: nuffieldbioethics.org/wp-content/uploads/Biological_and_health_data_web.pdf
– [Consultado noviembre 2014]
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1989). *Convenio 169*. Ratificación de Argentina en 2000.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1992). *Convenio sobre Diversidad Biológica* Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), Río de Janeiro.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 53 (A/61/53), primera parte, cap. II, secc. A.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2012). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible*. Documento final. Río de Janeiro. Brasil.
- Organización Nacional de Pueblos Indígenas en Argentina (ONPIA). (2009). *Llamado a la reflexión a los gobiernos y la comunidad internacional toda en el día mundial de los pueblos indígenas*. Disponible en: <http://www.alterinfos.org/spip.php?article3727> – [Consultado noviembre 2014].
- Ramos, A. (1987). Reflecting on the Yanomami: Ethnographic Images and the Pursuit of the Exotic. *Cultural Anthropology* 2(3), (284-304).
- Rappaport, J. (2008). Beyond Participant Observation: Collaborative Ethnography as Theoretical Innovation. *Collaborative Anthropologies*, 1, (1-31).
- Rivera, I. (2012). Apoyo y Asesoría a Museos Comunitarios en Oaxaca. *Memoria 2007 - 2012 Coordinación Nacional de Arqueología*. N. M. Robles García, coordinadora. (pp.1349 – 1352). INAH. México.
- Rolls, M. (2003). Why I Don't Want to Be an "Ethical" Researcher. A Polemical Paper. *Australian Humanities Review*, January-March.
Disponible en: <http://www.australianhumanitiesreview.org/archive/Issue-Jan-2003/rolls1.html>
– [Consultado noviembre 2014]
- Ruddle, K. (1993). The transmission of Traditional Knowledge. En J. Inglis (Ed.), *Traditional ecological knowledge: Concepts and Cases* (pp.17-22). Ottawa: Canadian Museum of Nature and the International Development Research Centre.
- Salazar, J. (2005). Digitizing Knowledge: Anthropology and the New Practices of Digitextuality. *Media International Australia, Incorporating Culture & Policy*, 116, (64-74).
- Santi, M. F. (2012). Ética e investigación social. Desafíos para Latinoamérica. En M. Casado y F.

- Luna, *Cuestiones de bioética en y desde Latinoamérica* (pp. 391-409). Navarra: Civitas.
- Santi, M. F. (2013). *La ética de la investigación social en debate*. (Tesis de Maestría). Buenos Aires: FLACSO-Argentina.
Disponible en: <http://hdl.handle.net/10469/5927> - [Consultado noviembre 2014]
- Santi, M. F. y Righetti, N. (2007). Análisis del desarrollo de la ética de la investigación en ciencias biomédicas y ciencias sociales. *Perspectivas Bioéticas*, 12(23), (93-109).
- Santos Granero, F. (1996). Hacia una antropología de lo contemporáneo en la amazonía indígena. En F. Santos Granero (Comp.), *Globalización y cambio en la amazonía indígena* (pp. 7-43). Quito: FLACSO.
- Schnarch, B. (2004). Ownership, Control, Access and Possession (OCAP) or Self-Determination Applied to Research. *Journal of Aboriginal Health*, January (80-95).
Disponible en: www.nswp.org/sites/nswp.org/files/SCHNARCH-OCAP.pdf – [Consultado noviembre 2014]
- Schrag, Z. (2009). How Talking Became Human Subject Research: The Federal Regulations of Social Sciences, 1965-1991. *The Journal of Policy History*, 21(1), (3-37).
- Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. (2004). *Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo*. Montreal, Canadá.
- Sieber, J (1998). Planning Ethical Responsible Research. En L. Bickman y D. Rod (Eds.), *Handbook of Applied Social Research Methods* (pp: 127-156). California: Sage Publications.
- Sillitoe, P. (1998). The Development of Indigenous Knowledge. A New Applied Anthropology. *Current Anthropology*, 39(2), (223-235).
- Smith, L.T. (1999). *Decolonizing Methodologies: Research and Indigenous Peoples*. New York. Londres: Zed Books.
- Svalastog, A. y Eriksson, S. (2010). You can use my name; you don't have to steal my story – A Critique of Anonymity in Indigenous Studies. *Developing Worlds Bioethics*, 10(2), (104-110).
- The International Council for Science y United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (ICSU/UNESCO) (2002). *Science, Traditional Knowledge and Sustainable Development*, ICSU Series for Science and Sustainable Development, 4. Paris.
- Tierney, P. (2000). *Darkness in El Dorado: How Scientists and Journalist Devastated the Amazon*. Nueva York: W.W. Norton and Company Inc.
- Timoteo, F. y Tola, F. (2011). *Reflexiones dislocadas. Pensamientos políticos y filosóficos Qom*. Buenos Aires: Ed. Rumbo Sur y IWGIA.
- Trentini, F. y Pérez, A. (2015). Formas de violencia hacia el Pueblo Mapuche en Argentina. Reflexiones a partir del caso de la comunidad Roberto Maliqueo. *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad*, 28(78), (139-159).
- Tribunal Internacional de Nuremberg (1947). Código de Nuremberg.
- United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) (2001). *Local and Indigenous Knowledge Systems (LINKS)*.
Disponible en: www.unesco.org/links – [Consultado noviembre 2011]
- United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) (1999). *World Conference on Science. Declaration on Science and the Use of Scientific Knowledge*. Budapest.
- Viveiros de Castro, E. (1996). Images of Nature and Society in Amazonian Ethnology. *Annual Review of Anthropology*, Vol. 25, (179-200).

World Health Organization (UNAIDS). (2012). *Consideraciones Éticas en los ensayos biomédicos de prevención con el HIV*. Disponible en: unaids.org/sites/default/files/en/media/unaids/contentassets/documents/unaidspublication/2012/jc1399_ethical_considerations_en.pdf – [Consultado noviembre 2014]

Notas

- ¹ Existen otros cuerpos de normativas orientadas a ramas de las ciencias específicas, por ejemplo el Reporte y Recomendaciones de la National Bioethics Advisory Commission (2001), las recomendaciones propuestas por el Nuffield Council of Bioethics (2015) o bien las Consideraciones Éticas en las pruebas de prevención con el HIV de la World Health Organization (UNAIDS) (2012), entre otras.
- ² Por el contrario, ciertos países desarrollaron protocolos obligatorios para la presentación de proyectos vinculados con los pueblos indígenas. Para el caso de Australia, la *Guidelines for Ethical Research in Australian Indigenous Studies* (Australian Institute of Aboriginal and Torres Strait Islander Studies [AIATSIS], 2012). Para Canadá *Considerations and Templates for Ethical Research Practices* (Schnarch, 2004). Asimismo, en relación a las investigaciones en salud que involucran a los pueblos indígenas canadienses, el Instituto Canadiense de la Investigación en Salud elaboró su *Guía para la Investigación en Salud con Pueblos Indígenas* (Canadian Institutes of Health Research [CIHR], 2007) para aquellas investigaciones financiadas por el Instituto.
- ³ Actualmente, una vasta bibliografía (alguna citada en este trabajo) discute las particularidades del término conocimiento, distinguiendo o asimilando conceptos como: Conocimiento tradicional, conocimiento local, conocimiento indígena, conocimiento tradicional ecológico, entre otros. Por ejemplo, Barnhardt (2005), Folke (2004), Haggan, Neis y Baird (2007), entre muchos otros.
- ⁴ Se define a los SCLI como el conjunto de los saberes, prácticas y representaciones mantenidas y desarrolladas por Pueblos que habitan determinados lugares y que han interactuado con los mismos por generaciones, habiendo creado lazos de largo plazo y largo alcance con ese medio ambiente natural. Asimismo, este concepto pone el acento en lo local y plantea que estos cuerpos de saberes constituyen ‘sistemas cognitivos’ que funcionan dentro de interrelaciones más complejas que incluyen la cosmovisión, la espiritualidad y la lengua entre otros elementos (UNESCO, 2001).
- ⁵ Es interesante considerar en este punto que, dentro de las investigaciones sobre conocimientos locales, el intercambio económico o ganancia puede estar vinculado a la transmisión de ese conocimiento en sí mismo y no necesariamente al eventual producto. Es decir, considerar a la obtención de información como instancia de formación para el investigador/a. Si así fuera, ¿qué implicancias tendría el pago a las personas involucradas? ¿Se pagaría por la información obtenida o por el tiempo dedicado a la entrevista?
- ⁶ El uso del engaño en investigaciones sociales, incluye el debate sobre la idea de “traducción de categorías culturales” que apunta a revisar, a lo largo del proceso de investigación antropológica, las instancias de diálogo e interacciones que dan sustento a las prácticas de investigación. Es decir, el engaño como resultado del uso ventajoso de la información completa a la cual solo tiene acceso la persona que investiga.
- ⁷ Para más información: Santos Granero (1996), Ramos (1987), Viveiros de Castro (1996), Tierney (2000), Borofsky *et al.* (2005), Narotzky (2004), Diniz (2007) y Muñoz del Carpio Tola (2012).
- ⁸ Existe una gran cantidad de bibliografía que se ha preocupado por establecer la discusión sobre la concepción de Propiedad intelectual vinculada con saberes de pueblos indígenas, por ejemplo Brown (2003), Gervais (2005), Nicholas *et al.* (2010), Brown y Nicholas (2012), Endere y Mariano (2013) entre muchos otros.
- ⁹ En contraposición a esta postura, puede pensarse en aquellas situaciones en que las personas involucradas quieren que una información se difunda en otros circuitos, de modo tal que se beneficie la comunidad a partir de dicha difusión. Es un aspecto muy interesante, en el cual por razones de espacio no se podrá abordar.
- ¹⁰ Es interesante considerar también la posibilidad de explotación económica que puede tener lugar en las relaciones informales de trabajo. En el caso puntual desarrollado aquí, se acordó un precio monetario por el día de trabajo, el cual consistió en acompañamiento por el territorio a entrevistar a diferentes familias. Durante esas visitas, nuestro “guía” también nos aportaba información relacionada a la actividad textil o a la historia comunitaria. De modo que sería interesante indagar con mayor profundidad los aspectos éticos vinculados al pago por oficiar de acompañante, por la información provista, por el tiempo brindado.
- ¹¹ Tampoco han surgido instancias de beneficio económico a partir de la investigación. La actividad textil comunitaria y el conocimiento para llevarlo a cabo no han establecido ganancias económicas por su

reproducción, como podría ser el caso de la venta comercial o la realización de cursos de tejido.

- ¹² Vale decir no poner en riesgo excesivo, injustificado porque involucrar a otro en una investigación implica cierto riesgo aunque sea mínimo. El punto es que esté justificado y autorizado por el/la otro/a.

